

PRISMA ODS
REVISTA MULTIDISCIPLINARIA
SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE

ISSN: 3072-8452

**SOBERANÍA EDUCATIVA Y
DERECHOS HUMANOS:
MODELOS DE
GEOPLANIFICACIÓN E
INTERVENCIÓN PARA LA
INCLUSIÓN EN
TERRITORIOS DE
VULNERABILIDAD**

*EDUCATIONAL SOVEREIGNTY AND
HUMAN RIGHTS: GEOPLANNING AND
INTERVENTION MODELS FOR
INCLUSION IN VULNERABLE
TERRITORIES*

AUTORA

SELENE LUCERO
AGUILAR GORDILLO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO
DE CHIAPAS
MEXICO

Soberanía Educativa y Derechos Humanos: Modelos de Geoplanificación e Intervención para la Inclusión en Territorios de Vulnerabilidad

Educational Sovereignty and Human Rights: Geoplanning and Intervention Models for Inclusion in Vulnerable Territories

Selene Lucero Aguilar Gordillo

selene.aguilar.gordillo@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-4218-4103>

Secretaría de Educación del Estado de Chiapas

Chiapas - México

Artículo recibido: 20/04/2026

Aceptado para publicación: 25/05/2026

Conflictos de Intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

La garantía del derecho a la educación en territorios con alta complejidad orográfica y conflictos sociopolíticos requiere de instrumentos administrativos que trasciendan la planeación normativa tradicional. El presente artículo expone dos modelos de innovación en la gestión pública desarrollados para el sureste mexicano: la Geoplanificación Educativa Inclusiva (GEI) y el Protocolo de Acceso Educativo Humanitario (PAEH). El modelo GEI propone una transición de la métrica lineal hacia un análisis multicriterio que integra variables de relieve, hidrografía y tiempos reales de desplazamiento para optimizar la ubicación de centros escolares. Complementariamente, el PAEH establece una ruta crítica interinstitucional para asegurar la continuidad pedagógica en contextos de desplazamiento forzado y violencia, anteponiendo el interés superior de la niñez sobre las restricciones de proximidad geográfica. A través de un enfoque de soberanía educativa, se discute cómo la integración de estos modelos en la administración pública contribuye al cumplimiento de los ODS 4 y 10, cerrando brechas de desigualdad y fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado en zonas de alta vulnerabilidad.

Palabras clave: soberanía educativa, geoplanificación, desplazamiento forzado, gestión pública

ABSTRACT

Guaranteeing the right to education in territories characterized by high orographic complexity and socio-political conflicts requires administrative instruments that transcend traditional normative planning. This article presents two public management innovation models developed for Southeastern Mexico: Inclusive Educational Geoplanning (GEI) and the Humanitarian Educational Access Protocol (PAEH). The GEI model proposes a transition from linear metrics toward a multi-criteria analysis that integrates variables such as relief, hydrography, and real travel times to optimize the location of school centers. Complementarily, the PAEH establishes an inter-institutional critical path to ensure pedagogical continuity in contexts of forced displacement and violence, prioritizing the best interests of the child over geographic proximity restrictions. Through an educational sovereignty approach, the study discusses how the integration of these models into public administration contributes to the fulfillment of SDGs 4 and 10, closing inequality gaps and strengthening the State's response capacity in highly vulnerable areas.

Keywords: educational sovereignty, geoplanning, forced displacement, public management

INTRODUCCIÓN

La garantía del derecho a la educación en regiones con alta complejidad geográfica y tensiones sociopolíticas representa un desafío que la administración pública tradicional no ha logrado resolver plenamente. La importancia de este problema radica en que las métricas de planeación vigentes suelen basarse en distancias lineales, lo cual invisibiliza las barreras reales —como el relieve accidentado o la falta de rutas de comunicación seguras— que impiden el acceso escolar en comunidades marginadas. Esta desconexión entre la norma y el territorio merece nuevas investigaciones que propongan instrumentos técnicos capaces de operativizar la justicia social en la gestión educativa.

En años recientes, estudios sobre geografía de la educación y gestión del riesgo han comenzado a cuestionar la planificación centralizada. Obras enfocadas en la inclusión educativa en contextos de vulnerabilidad sugieren que la ubicación de centros escolares debe trascender la densidad poblacional para integrar un análisis de "geoplanificación" que considere el entorno físico y social. No obstante, existe un vacío en la literatura técnica respecto a cómo estos criterios pueden formalizarse en protocolos administrativos vinculantes para el Estado.

Bajo esta premisa, la pregunta central de esta investigación es: ¿Cómo pueden los modelos de gestión pública integrar variables territoriales y humanitarias para garantizar la soberanía educativa en contextos de alta marginación? Las hipótesis que guían este estudio derivan de la teoría de la Soberanía Educativa, proponiendo que:

Una transición hacia la Geoplanificación Educativa Inclusiva (GEI), basada en análisis multicriterio de relieve y tiempos reales de traslado, optimiza la cobertura escolar de manera más equitativa que la métrica lineal.

La implementación de un Protocolo de Acceso Educativo Humanitario (PAEH) funciona como una ruta crítica administrativa que elimina barreras burocráticas para poblaciones en desplazamiento forzado, anteponiendo los derechos humanos sobre las restricciones geográficas.

Estos planteamientos se conectan directamente con el diseño de este estudio, el cual se enfoca en la arquitectura de dichos modelos como herramientas para cumplir con los ODS 4 y 10.

METODOLOGÍA

1. **Unidades de Análisis.** Las unidades de análisis para el diseño de los modelos fueron:
 - Variables Geográficas y Orográficas: Relieve, hidrografía y conectividad vial del sureste mexicano, utilizadas para el modelo de Geoplanificación Educativa Inclusiva (GEI).
 - Marcos Normativos y Administrativos: Protocolos vigentes de acceso escolar y leyes de protección a la niñez, analizados para identificar barreras burocráticas en contextos de vulnerabilidad.
 - Población Objetivo (Proyectada): Niñez y juventud en situación de desplazamiento forzado y comunidades en áreas de difícil acceso.

2. **Procedimiento de muestreo (Criterios de Selección Técnica).** Se utilizó un muestreo por criterios técnicos y territoriales para la construcción de los modelos, como se muestran a continuación:
 - ✓ Para el modelo GEI: Se seleccionaron áreas con topografía accidentada donde la métrica lineal tradicional (distancia en kilómetros) resultara insuficiente para medir el esfuerzo real de traslado.
 - ✓ Para el PAEH: Se identificaron rutas críticas de atención interinstitucional necesarias para garantizar la continuidad pedagógica frente a conflictos sociopolíticos.

3. **Técnicas de recolección de datos (Instrumentos de Modelado).** Para la construcción de los modelos no se aplicaron encuestas a terceros, sino que se utilizaron los siguientes instrumentos técnicos:
 - Análisis Multicriterio: Técnica para integrar variables físicas y tiempos de desplazamiento en la propuesta del modelo GEI.
 - Cartografía Social y Georreferenciación: Herramientas para la visualización de la infraestructura educativa frente a obstáculos naturales.
 - Mapeo de Procesos Administrativos: Técnica utilizada para el diseño de la "ruta crítica" del PAEH, asegurando la eliminación de barreras para poblaciones desplazadas.

4. **Diseño de la investigación.** Se empleó un diseño de investigación no experimental de corte proyectivo. El estudio se centró en la arquitectura y fundamentación técnica de instrumentos de gestión pública, orientados a la solución de nudos críticos en la planeación educativa de territorios marginados.

Técnicas de Recolección y Análisis de Datos (Instrumentos de Modelado)

Para la construcción de los modelos no se aplicaron encuestas a terceros, sino que se utilizaron los siguientes instrumentos técnicos:

RESULTADOS

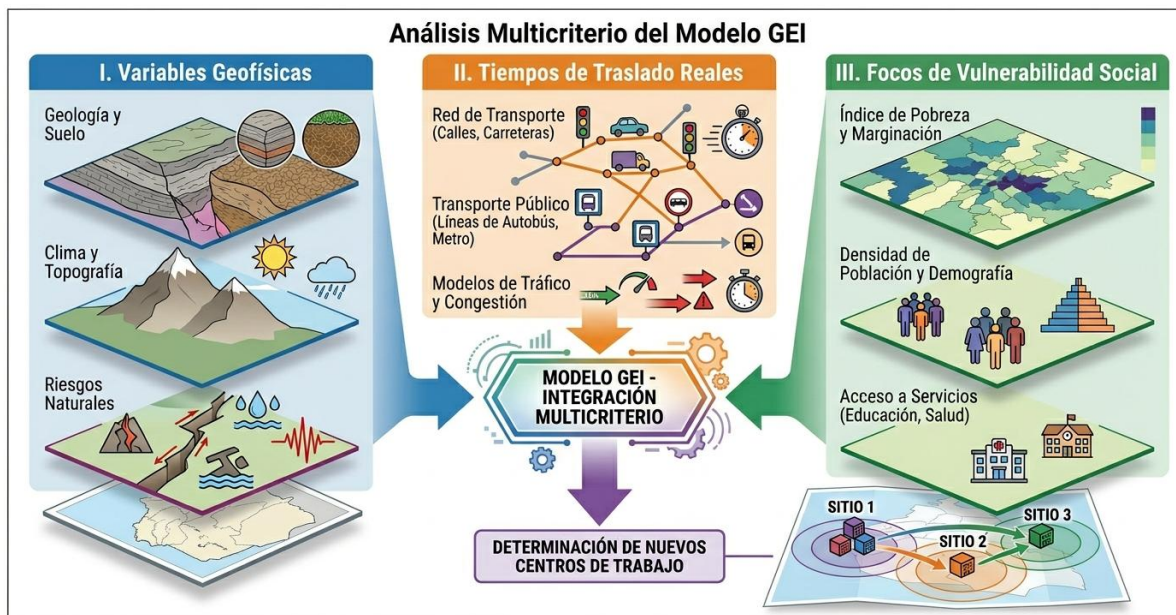
Como producto de la presente investigación, se consolidaron dos instrumentos técnicos disruptivos diseñados para superar la rigidez de la planeación normativa tradicional en contextos de alta marginación.

El Modelo de Geoplanificación Educativa Inclusiva (GEI)

El modelo GEI constituye un avance metodológico en la administración educativa al transitar de una métrica lineal hacia un análisis multicriterio de accesibilidad real. Este modelo se articula a través de la integración de variables geofísicas críticas, donde el relieve accidentado y los cuerpos de agua dejan de ser externalidades para convertirse en determinantes del diseño de cobertura.

La arquitectura técnica del modelo (Figura 1) permite calcular tiempos reales de desplazamiento y evaluar la conectividad vial efectiva, optimizando la ubicación de los centros escolares en función del esfuerzo físico de los usuarios. Como se sintetiza en la Tabla 1, la innovación radica en que el territorio dicta la norma de planeación, asegurando que la infraestructura responda a las condiciones orográficas que históricamente han institucionalizado la exclusión en el sureste mexicano.

Figura 1. Representación esquemática del análisis multicriterio del Modelo (GEI). Se observa la integración de variables geofísicas, tiempos de traslado reales y focos de vulnerabilidad social para la determinación de nuevos centros de trabajo



Fuente: Elaboración propia.

Como resultado del análisis multicriterio, el modelo GEI establece que la ubicación de centros escolares no debe responder a una métrica lineal, sino a una evaluación de accesibilidad real. Los componentes principales del modelo integran:

✓ Variables Orográficas e Hidrográficas

A diferencia de la planeación tradicional, el modelo GEI integra el análisis de las pendientes del relieve y la altitud. Se considera que inclinaciones superiores a ciertos grados limitan o impiden el tránsito peatonal seguro, especialmente para infancias. Asimismo, se incorpora la variable de cuerpos de agua (ríos); el modelo identifica zonas donde la inexistencia de puentes o infraestructura hidráulica adecuada corta el flujo hacia los centros escolares, obligando a rodeos que no son captados por la cartografía estándar.

✓ Caracterización de Vías de Comunicación y Tiempo de Desplazamiento

El modelo categoriza las rutas no solo por su existencia, sino por su calidad: pavimento, terracería o caminos de herradura. Esta distinción es vital, ya que el tiempo de desplazamiento en una ruta de terracería puede triplicarse bajo condiciones climáticas adversas (lluvias), convirtiendo un trayecto de 'corta distancia' en una

jornada extenuante. El GEI utiliza estos tiempos reales para determinar la factibilidad de creación de nuevos centros, priorizando la seguridad y el bienestar físico del estudiante.

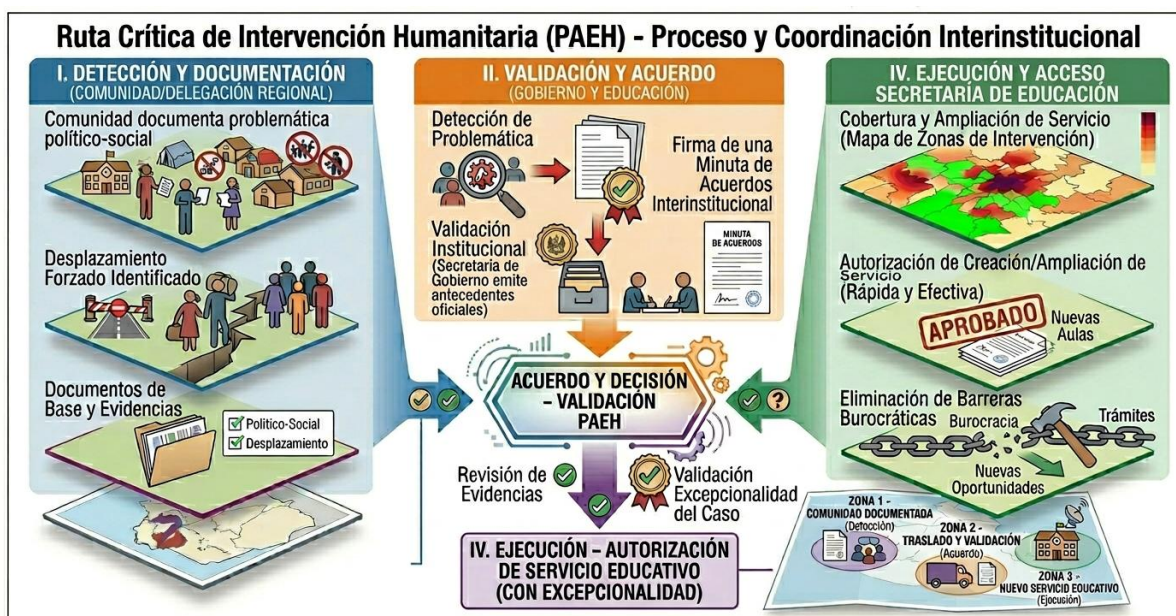
✓ Optimización de la Ubicación de Centros de Trabajo

Mediante el uso de herramientas de geoprocésamiento, el modelo permite proyectar la ubicación óptima de los centros educativos basándose en la convergencia de las rutas de comunicación efectivas. El objetivo final es reducir el desgaste físico del alumnado y garantizar que la escuela sea, en la práctica, un espacio accesible. Este enfoque transforma la geografía de una barrera en un elemento base para la toma de decisiones administrativas transparentes y fundamentadas.

El Protocolo de Acceso Educativo Humanitario (PAEH)

El PAEH se define como un resultado operativo de carácter resiliente, diseñado para eliminar las barreras burocráticas que impiden el ejercicio del derecho a la educación en situaciones de crisis. A diferencia de la gestión administrativa estática, este protocolo formaliza una ruta crítica interinstitucional que permite la simplificación de requisitos documentales y la validación de la excepcionalidad mediante el apoyo de la Secretaría de Gobierno (Figura 2).

Figura 2. Representación esquemática de la Ruta crítica de intervención del Protocolo de Acceso Educativo Humanitario (PAEH). Se ilustra el flujo de coordinación interinstitucional y los nodos de decisión para la garantía del derecho a la educación en contextos de crisis



Fuente: Elaboración propia.

Este instrumento garantiza la continuidad pedagógica al anteponer el interés superior de la niñez sobre las restricciones geográficas o administrativas de proximidad. De este modo, el PAEH funciona como un mecanismo de protección de la dignidad humana, permitiendo que el Estado recupere su capacidad de respuesta inmediata ante el desplazamiento forzado y los conflictos sociopolíticos, tal como se visualiza en la comparativa de enfoques de la presente investigación.

El PAEH constituye un resultado operativo diseñado para eliminar la exclusión burocrática. Este protocolo define una ruta crítica interinstitucional que permite:

Criterios de Excepción por Vulnerabilidad Crítica

A diferencia de los procedimientos ordinarios, el PAEH se activa ante situaciones de desplazamiento forzado, migración o conflictos de violencia político-social. En estos contextos, el modelo invalida el criterio de “distancia a otro centro educativo” como limitante para la creación de un nuevo servicio. Se reconoce que, aunque exista una escuela físicamente cercana, el entorno de inseguridad o el conflicto territorial la vuelve inaccesible o peligrosa para la población afectada.

Ruta de Validación Interinstitucional y Transparencia

Para evitar la discrecionalidad y asegurar que el proceso se mantenga dentro del marco de la legalidad, el modelo integra una ruta crítica de validación gubernamental:

- ✓ Documentación de la Problemática: La comunidad y las delegaciones regionales deben documentar formalmente la situación de vulnerabilidad.
- ✓ Intervención de la Autoridad Competente: Es fundamental la participación de la Secretaría de Gobierno, quien es la instancia facultada para validar y emitir los antecedentes oficiales sobre la problemática político-social.
- ✓ Minuta de Acuerdos: El proceso culmina en una minuta interinstitucional que sirve como soporte jurídico para la Secretaría de Educación, permitiendo la apertura de centros de trabajo con un respaldo institucional sólido.

Continuidad Pedagógica como Eje Humanitario

El objetivo final del PAEH es la eliminación de barreras burocráticas para asegurar la continuidad del trayecto escolar (Tabla 1). Al flexibilizar los requisitos de gabinete mediante la validación del contexto social, el Estado ejerce su función protectora, garantizando que el

sistema educativo sea un espacio de refugio, paz y desarrollo, incluso en medio de crisis humanitarias.

Tabla 1. Comparativa de Enfoques en la Planeación Educativa

<i>DIMENSIÓN</i>	<i>PLANEACIÓN NORMATIVA TRADICIONAL</i>	<i>MODELOS DE INNOVACIÓN (GEI / PAEH)</i>
Métrica de Distancia	Lineal (Euclidiana / "a vuelo de pájaro").	No lineal (Análisis multicriterio y tiempos reales).
Variable Geofísica	Omitida o considerada como "costo marginal".	Determinante (Relieve, hidrografía y conectividad).
Acceso Administrativo	Basado en requisitos documentales rígidos.	Basado en rutas críticas y simplificación por crisis.
Sujeto de Atención	Población estadística general.	Poblaciones en vulnerabilidad y desplazamiento forzado.
Visión del Estado	Neutralidad burocrática e ineficaz.	Justicia distributiva y soberanía educativa.

Fuente: Elaboración propia.

Actualmente, el Modelo GEI y el Protocolo PAEH se encuentran en fase de implementación operativa dentro de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, funcionando como el marco técnico para la toma de decisiones en la creación de nuevos centros de trabajo.

DISCUSIÓN

La implementación de modelos como la Geoplanificación Educativa Inclusiva (GEI) y el Protocolo de Acceso Educativo Humanitario (PAEH) representa un cambio de paradigma en la administración pública, transitando de una gestión burocrática rígida hacia una gobernanza resiliente y con enfoque de derechos.

La necesidad de considerar variables orográficas y tiempos reales de traslado no es solo una precisión técnica, sino un requisito para el cumplimiento del ODS 4, que mandata garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad (ONU, 2015). Como se ha observado en el

modelo GEI, la planeación que ignora la geografía física termina por institucionalizar la exclusión, vulnerando el principio de accesibilidad universal. Esta invisibilización geográfica es una de las barreras más profundas para el cumplimiento del ODS 10, el cual urge a reducir las desigualdades mediante la inclusión social y política de todos, independientemente de su ubicación o condición (ONU, 2015). Al reconocer el territorio real, la gestión pública abandona la neutralidad ineficaz y asume una postura de justicia distributiva, cerrando brechas históricas en comunidades donde la orografía ha sido sinónimo de marginación.

Asimismo, la flexibilidad normativa que propone el PAEH ante conflictos sociopolíticos se alinea con el Marco de Acción Educación 2030, el cual urge a los Estados a desarrollar sistemas educativos más resilientes y capaces de responder ante situaciones de crisis y desplazamiento (UNESCO, 2015). La soberanía educativa, bajo esta visión, se ejerce mediante la transparencia y la co-responsabilidad institucional. Al involucrar a las autoridades gubernamentales competentes para validar contextos de violencia o migración, se garantiza que la excepción normativa no sea una vulneración de la regla, sino una herramienta de protección de la Dignidad Humana (Corte IDH, 2021). De este modo, el PAEH actúa como un mecanismo directo para reducir la desigualdad de oportunidades en poblaciones vulneradas, asegurando que el origen o la situación de movilidad no determine el fin del trayecto pedagógico.

En última instancia, una política pública resiliente debe ser capaz de reconocer que el territorio es dinámico. Los modelos presentados demuestran que la innovación en el servicio público ocurre cuando la técnica (ingeniería de datos) se pone al servicio de la ética social, permitiendo que el Estado recupere su capacidad de respuesta en las zonas de mayor vulnerabilidad y cumpla con la promesa de no dejar a nadie atrás.

La integración de estos modelos en la administración pública es particularmente urgente en el Sur de México, una región caracterizada por una complejidad geográfica única donde la convergencia de grandes cuencas hidrográficas, sistemas montañosos como la Sierra Madre de Chiapas y extensas zonas costeras, impone desafíos logísticos que la planeación centralizada suele omitir. En este territorio, donde los ríos caudalosos y las cordilleras no son solo accidentes geográficos sino determinantes de la movilidad humana, la aplicación del ODS 10 cobra una relevancia vital. Ignorar que el relieve accidentado dicta el acceso real a los servicios es aceptar una desigualdad estructural. Por ello, transitar hacia una gobernanza que reconozca estas particularidades geofísicas permite que la política pública deje de ser un ejercicio cartográfico abstracto y se convierta en una herramienta de precisión para reducir las brechas de exclusión,

garantizando que la riqueza biocultural del sur no sea, paradójicamente, la causa del rezago educativo de sus habitantes.

CONCLUSIÓN

La soberanía educativa en territorios de alta vulnerabilidad no puede alcanzarse mediante modelos de gestión estáticos que ignoren la realidad física y social del entorno. Como se ha expuesto, la integración del modelo GEI y el protocolo PAEH ofrece una ruta metodológica y administrativa robusta para transformar la gestión pública en un instrumento de justicia social. Mientras el modelo GEI permite que la infraestructura se adapte a la realidad geofísica —orografía, hidrografía y tiempos de traslado reales—, el PAEH garantiza la flexibilidad necesaria para proteger el derecho a la educación en contextos de crisis sociopolítica y desplazamiento forzado.

Esta investigación evidencia que es factible transformar la gestión burocrática en una gobernanza resiliente. Prueba de ello es que, actualmente, el Modelo GEI y el Protocolo PAEH se encuentran en fase de implementación operativa dentro de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, funcionando como el marco técnico para la toma de decisiones en la creación de nuevos centros de trabajo. Esto asegura que la planeación educativa responda finalmente a la dignidad humana y al reconocimiento del territorio.

La innovación en la planeación debe ser transdisciplinar, vinculando la ingeniería de datos con el derecho internacional y la ética pública. La arquitectura de estos modelos demuestra que es posible reducir las brechas de desigualdad y cumplir con los ODS 4 y 10 de la Agenda 2030, sustituyendo la rigidez burocrática por una gobernanza basada en la dignidad humana. Finalmente, la adopción de estos instrumentos representa un paso firme hacia una política pública que no solo administra recursos, sino que garantiza derechos en las zonas de mayor exclusión histórica.

AGRADECIMIENTOS

La autora agradece a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, por las facilidades institucionales brindadas para la validación en campo de los modelos de su autoría presentados en este artículo. El ejercicio profesional de la autora como jefa del Departamento de Estudios y Proyectos ha permitido consolidar un espacio de innovación y aplicación práctica, donde la investigación transdisciplinar se alinea con la resolución de problemáticas estructurales del sistema educativo estatal para garantizar el derecho a la educación.


REFERENCIAS

- Ayón Zúñiga, J. (2026). *Adaptaciones de la práctica docente en contextos contemporáneos de desplazamiento forzado y violencia en Sinaloa. Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 31(108).
- Bojórquez, I. (2025). *Estudio exploratorio sobre desplazamiento forzado interno en México: informe de resultados. El Colegio de la Frontera Norte.*
- Bravo, M., y Santos, G. (2023). *Geografía de la educación: Tensiones entre la planificación centralizada y las realidades territoriales. Revista de Geografía Crítica*, 12(2), 45-62.
- CEPAL. (2019). *ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad. Naciones Unidas.*
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 16: Derecho a la Educación. San José, Costa Rica.*
- Cruz Vadillo, R. (2022). *Justicia afectiva: micropolítica y construcción de una habitabilidad escolar. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 52(3).
- Echeverría, R. (2024). *Cartografía social y planeación educativa en contextos de exclusión. Editorial Universitaria.*
- García, A., y Méndez, L. (2025). *El impacto de la orografía en el acceso a servicios básicos en el sureste mexicano. Investigaciones Geográficas*, (112), 1-18.
- Harvey, D. (2020). *Justicia, naturaleza y la geografía de la diferencia. Akal. (Obra original publicada en 1996).*
- Jelin, E. (2021). *Desigualdades verticales y horizontales: una perspectiva interseccional. Acta Académica.*
- López Sotelo, F. A. (2025). *Estrategia Gerencial para Mejorar la Seguridad de Ciclistas, Basada en Estándares de Gestión de Proyectos. Prisma ODS: Revista Multidisciplinaria Sobre Desarrollo Sostenible*, 4(1), 36-59.
- Mora, S. (2020). *“Un doctorado para barrer el salón”: Análisis de las trayectorias docentes en Bogotá (Tesis doctoral). Universidad del Rosario.*
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ONU.*
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). *Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. UNESCO.*

- Pérez-Archundia, E., y Gutiérrez-Méndez, D. (2024). *Educación para la paz, inclusión y vulnerabilidad*. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 54(2), 63-84.
- Ramírez Salcedo, H. A. (2021). *Autoridad y Decisionismo en El Aula de Clase: Una Analogía con el Concepto de Soberanía*. Scribd.
- Right to Education Initiative. (2023). *La educación como derecho humano frente a la crisis global*. RTE.
- Sassen, S. (2022). *Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global*. Katz Editores.
- Tomasevski, K. (2004). *El derecho a la educación: Guía para defensores de los derechos humanos*. Editorial Universidad de Antioquia.
- UNESCO. (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Vásquez, A., y Maggiolo, I. (2016). *Educación en Derechos Humanos y la educación terciaria: una necesidad mutua y multiplicadora*. *Revista de Educación y Desarrollo*, (38), 25-34.
- Vázquez, D., y Delaplace, D. (2011). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta metodológica*. *Reforma y Democracia*, (50), 35-70.

© Los autores. Este artículo se publica en Prisma ODS bajo la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Esto permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, incluidos fines comerciales, siempre que se otorgue la atribución adecuada a los autores y a la fuente original.



 <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i2.242>

Cómo citar este artículo (APA 7ª edición):

Aguilar Gordillo, S. L. . (2026). Soberanía Educativa y Derechos Humanos: Modelos de Geoplanificación e Intervención para la Inclusión en Territorios de Vulnerabilidad. *Prisma ODS: Revista Multidisciplinaria Sobre Desarrollo Sostenible*, 5(2), 633-646. <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i2.242>